

**FORMATO 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha: 28 de diciembre 2021

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORÍA**

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-ATDEFENSORIA-O-078-2021**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es **CONTRATAR LA "VALIDACION Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - GRUPO 2"**.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y

en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio para verificación del supervisor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.

8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
11. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
12. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
13. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso de que proceda.
14. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en \_\_\_\_\_ folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación

#### RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

Representante Legal: N.A

País de Origen del Proponente: COLOMBIA

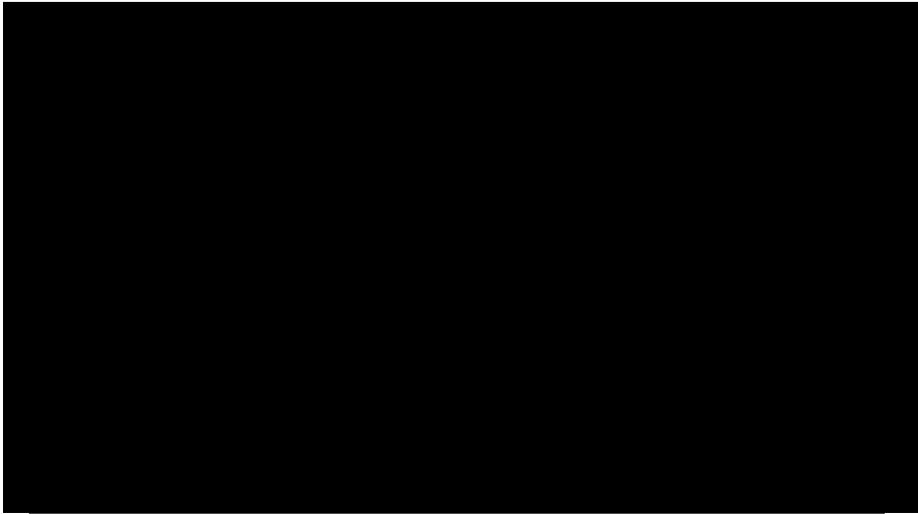
VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

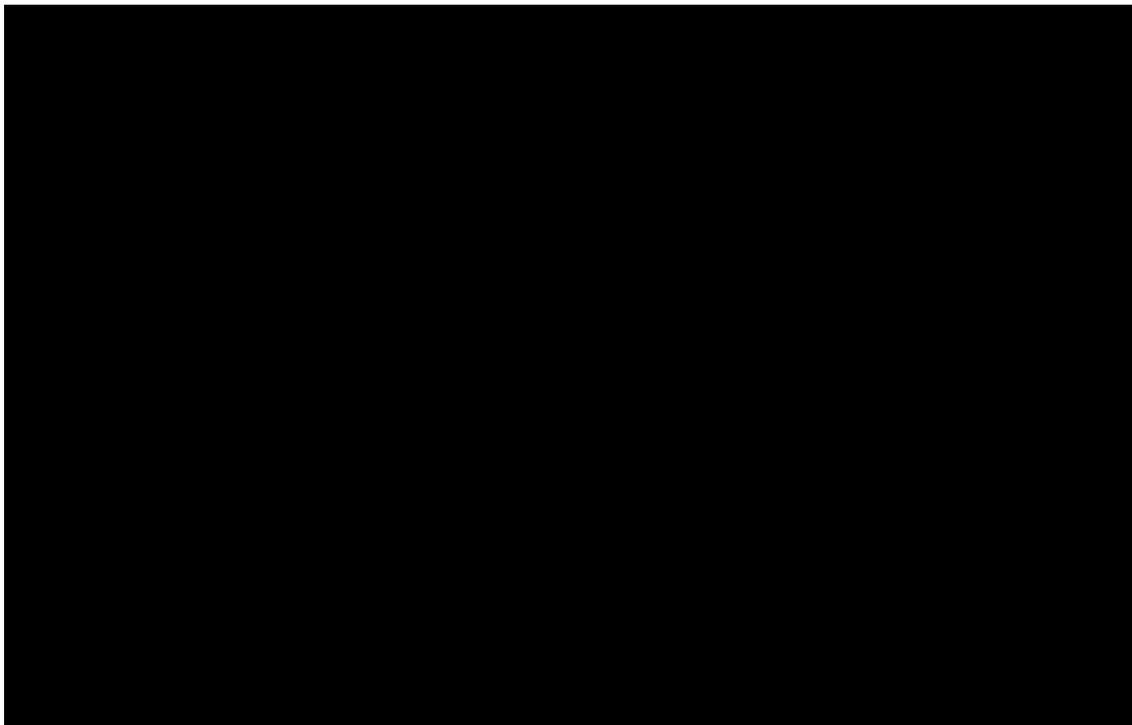
Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

[Redacted address information]

Atentamente,

[Redacted signature and contact information]







**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

[Redacted text]

3. Que el(la) referido(a) **MATRICULA PROFESIONAL** se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

**Rubén Darío Ochoa Arbeláez**

\_\_\_\_\_  
Firmal del titular (\*)

(\*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado  
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.  
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de diciembre de 2021, a las 08:45:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:40:10 AM horas del 27/12/2021, el ciudadano identificado con:



### NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo. Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en  
Línea





## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/12/2021

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia [REDACTED]". La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)Información [...](#) 5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 185425107**



WEB  
08:50:27  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de diciembre del 2021

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN			SUCURSAL			COD.SUC		NO.PÓLIZA		ANEXO	
								41-45-101074987		0	
VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO			
DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO					

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

						PASTO, NARIÑO					

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DEFENSORIA								NIT:			
								BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LA VALIDEZ Y SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL AFIANZADO EN VIRTUD DE PROCESO DE LA CONVOCATORIA No. PAF-ATDEFENSORIA-0-078-2021; CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA VALIDACION Y AJUSTE DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO - GRUPO 2.

La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los terminos de referencia o las reglas de participacion se prorrogue, o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un termino de tres (3) meses.
- c. El retiro de la oferta despues de vencido el termino fijado para la presentacion de las propuestas.

**AMPAROS**

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	29/12/2021	29/04/2022	\$ 192,343,634.50

FECHA ADJUDICACIÓN : 20/01/2022

**ACLARACIONES**

\$ ****192,343.00	\$ *****8,000.00	\$ *****38,065.00	\$ *****238,408.00	\$ *****192,343,634.50	CONTADO
-------------------	------------------	-------------------	--------------------	------------------------	---------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GERMAN ALEXANDER DOMINGUEZ DE LA RO	210260	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT: 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN

SUCURSAL

COD.SUC

NO.PÓLIZA  
41-45-101074987

ANEXO  
0

VIGENCIA DESDE  
DÍA MES AÑO

A LAS HORAS

VIGENCIA HASTA  
DÍA MES AÑO

A LAS HORAS

TIPO MOVIMIENTO

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

NIT:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio \*No aplica para transferencias



Banco de Bogotá



Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia



Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio: 47189

\$ \*\*\*\*\*192,343.00

\$ \*\*\*\*\*8,000.00

\$ \*\*\*\*\*38,065.00

\$ \*\*\*\*\*238,408.00

\$ \*\*\*\*\*192,343,634.50

CONTADO

INTERMEDIARIO

DISTRIBUCION COASEGURO

GERMAN ALEXANDER DOMINGUEZ DE LA RO 210260

% DE PART. 100.00

NOMBRE COMPAÑIA

% PART.

VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11009608057082 (3900) 000000238408 (96) 20221229

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



## **CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES**

### **I AMPAROS**

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, EN ADELANTE DENOMINADA **SEGURESTADO**, OTORGA AL ASEGURADO LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON SUJECCIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

#### **1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN. ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN.

#### **1.2. AMPARO DE ANTICIPO**

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE LA FALTA DE AMORTIZACIÓN, EL MAL USO O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL TOMADOR/GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL TOMADOR/GARANTIZADO.

#### **1.3. AMPARO DE PAGO ANTICIPADO**

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL NO REINTEGRO A ÉSTE, POR PARTE DEL TOMADOR/GARANTIZADO, DEL DINERO ENTREGADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, NO EJECUTADO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE PAGOS ANTICIPADOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

#### **1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

#### **1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL.**

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL A CARGO DEL TOMADOR/GARANTIZADO CON SUS TRABAJADORES, RELACIONADAS CON EL PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SOBRE LAS CUALES SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL TOMADOR/GARANTIZADO BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO, NI CUBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES ANTE LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NI OBLIGACIONES PARAFISCALES.

## **1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA**

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DAÑOS DE LA MISMA IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO.

## **1.7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS O ELEMENTOS SUMINISTRADOS**

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO O LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE TENERLA.

## **1.8. AMPARO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS**

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES FIJADAS EN EL CONTRATO O EN LAS NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO CONTRATADO. ESTE AMPARO SOLAMENTE OPERARÁ CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

## **1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS**

ESTE AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTO EN EL CONTRATO.

## **2. EXCLUSIONES**

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

**2.1** FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

**2.2** DAÑOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO A LOS BIENES O AL PERSONAL DE EL ASEGURADO O A PERSONAS DISTINTAS DE ÉSTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

**2.3** EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL TOMADOR/GARANTIZADO DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

**2.4** EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

**2.5** EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

**2.6** EL INCUMPLIMIENTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR, A MENOS QUE ÉSTAS SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR SEGURO ESTADO, LO CUAL CONSTARÁ EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O DE SUS ANEXOS.

**2.7** SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS IMPUESTAS AL TOMADOR/GARANTIZADO, TALES COMO MULTAS O CLAUSULAS PENALES.

**2.8** EL LUCRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

**2.9** EL INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DEL CONTRATO GARANTIZADO.

## **3. VIGENCIA**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O MEDIANTE ANEXOS.

LA VIGENCIA PODRÁ SER PRORROGADA A SOLICITUD DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

## **4. IRREVOCABILIDAD**

LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER REVOCADA POR LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO DE SEGURO.

## **5. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO**

EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO EN VIRTUD DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁ EL FIJADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA CADA UNO DE ELLOS. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE RESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGÚN CASO.

## **6. PAGO DEL SINIESTRO**

LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ SER PAGADA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, A OPCIÓN DE SEGURESTADO.

## **7. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN**

LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO EL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE SEGURO, SE REDUCIRÁ EN EL MISMO MONTO EN QUE OPERE UNA COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE EL TOMADOR/GARANTIZADO Y EL ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

TAMBIÉN SE REDUCIRÁ LA INDEMNIZACIÓN SOLICITADA, SI EL ASEGURADO OBTIENE POR CUALQUIER MEDIO, UN RESARCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS PERJUICIOS RECLAMADOS.

## **8. SUBROGACIÓN**

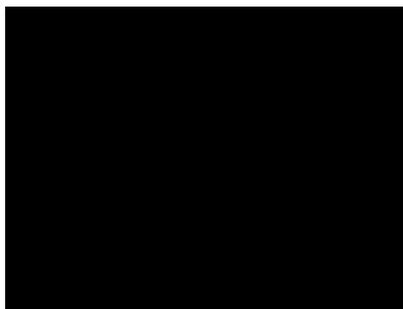
EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SEGURESTADO SE SUBROGARÁ HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL TOMADOR/GARANTIZADO COMO RESPONSABLE DEL SINIESTRO.

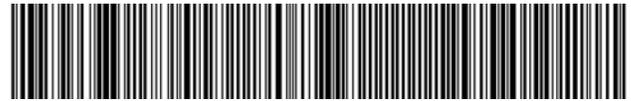
EN TAL SENTIDO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REALIZAR TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIRLE A SEGURESTADO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SUBROGACIÓN. LO ANTERIOR INCLUYE LA INTERVENCIÓN OPORTUNA EN PROCESOS JUDICIALES O CONCURSALES QUE SE PUEDAN ADELANTAR RESPECTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, DARÁ LUGAR A LA REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN, POR EL VALOR DE LOS PERJUICIOS CON ELLO SE LE CAUSEN A SEGURESTADO.

## **9. COASEGURO**

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE PARTICIPAN EN ÉL, NO SON SOLIDARIAS Y LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN, LA CUAL SE ESTABLECERÁ EN LA PÓLIZA DE LA ASEGURADORA LÍDER.





7709998021167003462334

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 1000034623344

CERTIFICAMOS QUE:

<b>FECHA</b>				
28/12/2021 10:56a.m.				
<b>RECIBIMOS DE:</b>		[REDACTED]		[REDACTED]
<b>LA SUMA DE:</b>		[REDACTED]		
<b>POR CONCEPTO DE:</b>		[REDACTED]		
<b>SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA</b>	<b>PRIMA</b>	<b>GASTO</b>	<b>IVA</b>	<b>VALOR</b>
[REDACTED]	\$200,343.00		\$38,065.00	\$238,408.00
<b>FORMA DE PAGO</b>				
Pse - \$ 238,408.00			<b>EFFECTIVO:</b>	
			<b>CHEQUE:</b>	
			<b>TARJETA:</b>	
			<b>BD:</b>	238,408.00
			<b>OTROS:</b>	\$238,408.00
<b>TRANSACCION:</b>	0003462334	<b>TOTAL:</b>	\$238,408.00	
			<b>CAJERO:</b>	[REDACTED]







**DATOS GENERALES DEL APORTANTE**

[REDACTED]								
[REDACTED]								
[REDACTED]								
[REDACTED]								
[REDACTED]								

**RESUMEN DE PAGO**

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$192,000	\$0	\$0	\$192,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$192,000	\$0	\$0	\$192,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$6,300	\$0	\$0	\$6,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$6,300	\$0	\$0	\$6,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$24,000	\$0	\$0	\$24,000
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	1	\$24,000	\$0	\$0	\$24,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$150,000	\$0	\$0	\$150,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$150,000	\$0	\$0	\$150,000
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>\$372,300</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$372,300</b>

Pasto, 22 de diciembre de 2021

Señores  
**FINDETER**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORÍA.**  
Teléfonos: 6230311  
convocatorias\_at@findeter.gov.co  
Bogotá D.C. – Colombia

**BANCOLOMBIA S.A.**  
**CERTIFICA**

La vigencia del cupo de crédito pre-aprobado es de (3 ) Tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria No. **PAF-ATDEFENSORIA-O-078- 2021**

La presente certificación no compromete ni obliga a Bancolombia con la sociedad, o con la entidad contratante, ni compromete a Bancolombia a la expedición de la carta de cupo de crédito Aprobado en firme, libre y/o disponible, o a la ejecución de desembolso alguno, dado que la misma se encuentra sujeta al estudio de crédito, a la aprobación del cupo en firme por parte de Bancolombia, y al cumplimiento por parte de la sociedad [REDACTED] de los términos, condiciones y garantías establecidas en la comunicación de aprobación, entre otros. Bancolombia no se hará responsable por perjuicios, lucro cesante o daños causados a la entidad contratante o a la sociedad por la no aprobación del cupo de crédito en firme, por la disminución o modificación del cupo pre-aprobado o por el uso que haga la sociedad de la presente carta. Igualmente, Bancolombia se reserva el derecho a modificar la totalidad de las condiciones aquí previstas en razón de, pero sin limitarse a, las condiciones financieras, crediticias y de cumplimiento legal de la sociedad.

Se expide en Pasto a los (22 ) veintidós días del mes de diciembre del año 2021

En caso de verificación, puede comunicarse con la entidad bancaria a través del siguiente contacto:

**Nombre:** Ursula Andrea Koch



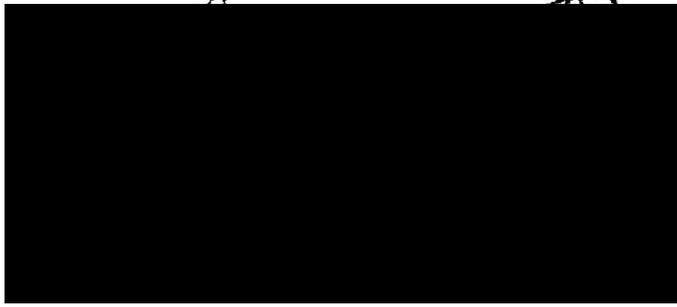
VERIFICADO por el Superintendente de Bancos y Seguros - BANCO BICAJA S.A. - Institución Bancaria



**FORMATO 3  
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA**

<b>OBJETO:</b>	CONTRATAR LA "VALIDACION Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - GRUPO 2".						
<b>PROPONENTE:</b>	[REDACTED]						
<b>DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:</b>	[REDACTED]						
<b>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA</b>							
<b>CONT. No.</b>	<b>OBJETO</b>	<b>ACTIVIDADES EJECUTADAS</b>	<b>VALOR EN SMMLV</b>	<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>FECHA DE FINALIZ.</b>	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)</b>
1	CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA CIUDADELA EDUCATIVA MUNICIPIO DE CHACHAGÜI - NARIÑO	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES	4954,45	MUNICIPIO DE CHACHAGUI	21/11/2014	22/12/2015	(1486,33 SMMLV)  30%
2	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 2014000971, LA CONSTRUCCION DEL AREA DE ANALISIS DE MEDICAMENTOS Y TOXICOLOGIA EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO (BARRIO EL CALVARIO, PASTO)	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES	1561,60	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO	02/02/2015	15/12/2015	(780,80 SMMLV)  50%
3	VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 2 CAUCA	MEJORAMIENTOS A EDIFICACIONES INSTITUCIONALES	2.943,71	FINDETER	18/09/2020	14/03/2021	(1.471,85 SMMLV)  50%

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.



## CONSORCIO EDUCAR 2014

Entre los suscritos: [REDACTED], mayor de edad, domiciliado en San Juan de Pasto – Nariño, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.398.802 expedida en Pasto – Nariño, quien actúa en su propio nombre y [REDACTED] mayor de edad, domiciliado en San Juan de Pasto – Nariño, identificado con cédula de ciudadanía número 59.312.287 expedida en Pasto – Nariño, quien actúa en su propio nombre y representación, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE CONSORCIO**, el que se estipula bajo las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** Crear entre las personas naturales antes mencionadas El **CONSORCIO EDUCAR 2014** con el exclusivo propósito de participar en la Licitación Pública No. L.P. 003 – 2014 que tiene por objeto realizar La [REDACTED] **A MUNICIPIO DE CHACHAGÜI – NARIÑO**". **CLÁUSULA SEGUNDA.- PARTICIPACIÓN:** Cada uno de los integrantes de este contrato de Consorcio, tendrá una participación para efectos legales y fiscales de: **JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER** en un **70%** setenta por ciento y **MARCELA ROSERO PALACIOS** en un **30%** treinta por ciento. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES:** Cada uno de los ingenieros que participen del presente contrato se obliga para con el Consorcio a: **1.** Responder solidariamente por el valor del contrato. **2.** Responder por igual de los gastos que demande la preparación de la propuesta y su representación. **3.** Respetar el trabajo asignado en la formación y su representación en el desarrollo de la propuesta, que de común acuerdo se han distribuido. **4.** Para el caso de resultar favorecida la propuesta presentada por El Consorcio, el trabajo se distribuirá en forma equitativa, para lo cual se realizará una reunión, la que costará en un acta refrendada por los participantes. **CLÁUSULA CUARTA.- REPRESENTACIÓN LEGAL Y DIRECCION:** El Señor, **JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.398.802 expedida en Pasto – Nariño, a quien se otorga autorización en nombre de El **CONSORCIO EDUCAR 2014**, amplia y suficientemente en cualquier acto, durante el proceso licitatorio, legalización del contrato, ejecución y liquidación de la obra, para representar al Consorcio en conflictos y reclamos que en el desarrollo del proyecto se presenten. Al igual que la dirección, coordinación y organización del trabajo y demás actuaciones que demande la ejecución de la obra. **CLÁUSULA QUINTA.- LIQUIDACIÓN:** Al finalizar el objeto del presente contrato, se realizará la liquidación de utilidades en la proporción individual antes mencionada, pero los integrantes pueden convenir liquidaciones periódicas repartiendo unas y otras según se vayan produciendo en el periodo acordado. El Consorcio podrá decidir entre la reinversión o el reparto de utilidades. **CLÁUSULA SEXTA.- DURACIÓN:** La duración del Consorcio de que trata este contrato será lo que dure la ejecución y liquidación del proyecto y un año más, del objeto de este contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- COMPROMISORIA:** Las diferencias que surjan en la interpretación de este contrato serán dirimidas en primera instancia por las partes contratantes, y si agotada esta vía no se hubiere logrado un acuerdo, se recurrirá al arbitramento en derecho para lo cual las partes designarán tres árbitros de la lista que se lleve en la Cámara de Comercio de Pasto. **CLÁUSULA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos derivados de este Consorcio a la Carrera 26 No. 19 – 07 Oficina 209 Edificio Futuro, en la ciudad de Pasto – Departamento de Nariño. **CLÁUSULA NOVENA.- REGIMEN APLICABLE:** El presente contrato se regirá en lo general por las leyes Colombianas. **CLÁUSULA DÉCIMA.- LEGALIDAD:** El contrato de Consorcio es válido una vez se firme las partes que intervienen.

Para sus efectos legales, se firma en San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).

[REDACTED]

[REDACTED]



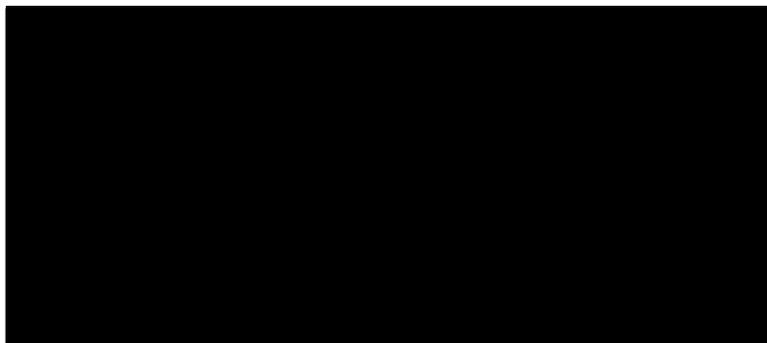
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ  
NIT. 800.199.959-4

95

CERTIFICACION

HENRY ERASO CALVACHE en calidad de alcalde municipal del municipio de CHACHAGÜÍ -NARIÑO, certifica que el CONSORCIO EDUCAR 2014 identificado con NIT. 900.781.675-6 ejecuto el contrato que se describe a continuación:

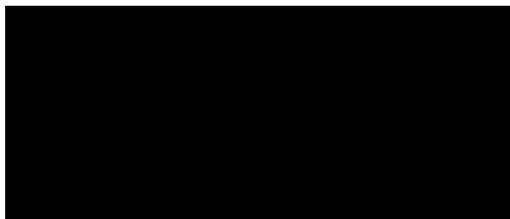
CONTRATO No.  
CONTRATANTE  
CONTRATISTA



OBJETO

VALOR CONTRATADO	\$ 3.192.400.238.00
VALOR EJECUTADO	\$ 3.192.399.181.00
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	OCTUBRE 17 DE 2014
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	(8) OCHO MESES
FECHA ACTA DE INICIO	NOVIEMBRE 21 DE 2014
FECHA DE TERMINACION	DICIEMBRE 22 DE 2015
AREA INTERVENIDA	4.531,08 M2

En constancia de lo anterior, a los veintún (21) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).



*Gobierno Participativo y Transparente*  
Alcalde Municipal Chachagüí

## ANEXO 5

### ACTA DE CONSTITUCION DE CONSORCIO

En la Ciudad de San Juan de Pasto, a los 20 días del mes de Noviembre del año 2014, comparecieron las siguientes personas naturales, identificadas con las cédulas de ciudadanía, actuando en nombre propio y con todas sus facultades mentales y legales para actuar en el presente acto:



Las citadas personas, manifiestan:

1. Que el IDSN ha convocado a Licitación Pública No. LICPOP0214 con el objeto de seleccionar la propuesta más favorable para la adjudicación del contrato de obra, cuyo objeto será: "El Instituto Departamental de Salud de Nariño requiere contratar la ejecución de obras de construcción del área de análisis de medicamentos y toxicología en el Laboratorio de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño, con las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos."
2. Que de conformidad con el Pliego de Condiciones de la citada Licitación Pública No. LICPOP0214 de 2014 pueden presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas, de manera individual, o conjunta, o integradas en Consorcio.
3. Que los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, que contiene el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, permite la constitución de uniones temporales y de consorcios, con capacidad para celebrar contratos con cualquier entidad que integra la Administración pública.
4. Que en desarrollo del proceso de selección, las partes han expresado su interés en presentar una propuesta u oferta para su adjudicación y, de ser aceptada, proceder a la celebración y ejecución del respectivo Contrato, bajo la modalidad de Unión Temporal prevista en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. LICPOP0214 de 2014 y en los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las citadas personas, obrando en nombre propio, manifiestan su voluntad de conformar, como en efecto lo hacen, un CONSORCIO, en los términos de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, para los efectos de la presentación de la propuesta dentro del proceso de selección No. LICPOP0214 convocada por el IDSN y para la celebración y ejecución del Contrato del contrato de obra resultante del proceso.

**COMPROMISO:** Al conformar la unión temporal para participar en la LICITACIONN PUBLICA No. LICPOP0214 de 2014, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el IDSN.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros del consorcio.

4. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa del ICBF.
6. No revocar el Consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

[REDACTED] hemos  
[REDACTED] drá las

- 1) Presentar la oferta para el Contrato de que trata el proceso de selección hasta por el monto del presupuesto oficial.
- 2) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el IDSN.
- 3) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso de selección, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación,
- 4) Suscribir en nombre y representación del Consorcio y de sus integrantes, el Contrato; las actas, todos los documentos técnicos y administrativos que se generen dentro y con ocasión del contrato.
- 5) Suscribir las pólizas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato de obra.
- 6) Manejar la cuenta de apertura para manejo de recursos de forma conjunta, es decir con firma de ambos consorciados.
- 7) Y, En general, adelantar todos y cada uno de los actos y suscribir todos y cada uno de los documentos necesarios para vincular a cada una de las partes y/o al Consorcio, incluyendo todos los que sean necesarios para perfeccionar el Contrato en caso de que su representado resulte adjudicatario y los que sean necesarios para su ejecución y liquidación.

Por el solo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan del mismo.

**PRIMERA.- OBJETO.-** Con motivo de la Licitación Pública No. LICPOP0214 de 2014, los integrantes participarán a título de CONSORCIO para, de manera conjunta, presentar al IDSN una misma oferta o propuesta para la adjudicación y ulterior celebración y ejecución del Contrato de Obra , así como el desarrollo de todas las actividades inherentes o que se deriven de las citadas etapas, al igual que el ejercicio de todas las actividades comerciales necesarias para lograr el mayor beneficio en favor del consorcio.

[REDACTED]

**TERCERA: RESPONSABILIDAD.-** 1) Responsabilidad solidaria frente a la entidad pública contratante. Los integrantes, participando a título de Consorcio, comprometen su responsabilidad solidaria frente al IDSN , en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del Contrato de Obra que llegare a celebrarse con la entidad contratante. En caso de sanciones pecuniarias que imponga el IDSN a los integrantes del Consorcio con ocasión y en razón del Contrato de obra, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales sanciones pecuniarias, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los

integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo. 2) Responsabilidad solidaria frente a terceros. En caso de condenas por reclamos iniciados por terceros en contra de cualquiera de los integrantes, en razón y con ocasión de la ejecución del contrato estatal y/o subcontratos con el consorcio, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales condenas, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo.

**CUARTA.- PARTICIPACIÓN, APORTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS Y ACTIVIDADES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.-** Las personas que suscriben el presente Acuerdo, establecen que su participación en el CONSORCIO será la siguiente:

[REDACTED]

**QUINTA. DURACIÓN.-** El presente CONSORCIO tendrá duración a partir del 20 de Noviembre de 2014 y terminará en la fecha en que se liquiden los pasivos de las actividades comunes cuyo objeto es la presentación de la oferta/ propuesta para la adjudicación del Contrato de obra y su posterior celebración, ejecución y liquidación, o terminado por cualquier otra causa, recibido el pago y liquidado definitiva y oficialmente dicho contrato, y un año más.

El presente Acuerdo de Consorcio, no podrá ser rescindido, disuelto o revocado por sus integrantes antes de la liquidación del Contrato Estatal a celebrarse con el IDSN.

**SEXTA NOTIFICACIONES.-** Cualquier notificación que se deba o se quiera hacer enviar a las partes en ejecución del presente Acuerdo deberá ser enviada a las siguientes direcciones de cada una de ellas:

[REDACTED]

Para constancia se firma el presente documento en San Juan de Pasto, a los veinte días del mes de Noviembre de dos mil catorce.

Acepto,

[REDACTED]

[REDACTED]

## CERTIFICACION

[REDACTED]

[REDACTED]

OBJETO

[REDACTED]

ENTIDAD CONTRATANTE  
CONTRATISTA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

[REDACTED]

VALOR TOTAL EJECUTADO:

MIL SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL  
DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y  
NUEVE CENTAVOS (\$1.006.219.233,69)

PLAZO DE EJECUCION

DIEZ (10) MESES Y TRECE (13) DIAS

FECHA DE INICIO

FEBRERO 2 DE 2015

FECHA DE TERMINACION

DICIEMBRE 15 DE 2015

CALIDAD Y CUMPLIMIENTO

EXCELENTE

DIRECTOR DE OBRA

[REDACTED]

AREA CUBIERTA CONSTRUIDA

850 m<sup>2</sup>



Se expide en Pasto por solicitud de los interesados, el día 30 de Diciembre del 2015

[REDACTED]





 <p>Findeter Banca de Desarrollo Territorial</p>	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-044 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha de aprobación:</b> 25-Sep-2020
---	---	--

- El día cuatro (4) de agosto del 2020, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF** administrado por **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** y el “Contratista” suscribieron el **Contrato de Obra No. 89560-004-2020 (PAF-MEN-II-O-010-2020)**, por un plazo inicial de **CUATRO (4) MESES**, que se contabilizan a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del respectivo contrato, cuyo detalle por etapa del proyecto es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO EJECUCION	PLAZO ETAPA
<b>ETAPA I:</b> Validación y/o ajustes de los Diagnósticos necesarios para los mejoramientos de establecimientos educativos priorizados por el MEN y viabilizadas por Findeter Grupo 2 Cauca 1.	Un (1) Mes	CUATRO (4) meses
<b>ETAPA II:</b> Ejecución de obras de mejoramiento en los establecimientos educativos priorizados por el MEN y viabilizadas por Findeter Grupo 2 Cauca 1.	Tres (3) Meses	

- Que el **Contrato de Obra No. 89560-004-2020 (PAF-MEN-II-O-010-2020)** tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción																																																
ACTA DE INICIO ETAPA I	18/08/2020	Suscripción acta de inicio del Contrato.																																																
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA I	17/09/2020	Suscripción acta de terminación de la Etapa I del Contrato.																																																
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA I	17/09/2020	Suscripción acta de entrega y recibo a satisfacción de la Etapa I del Contrato.																																																
		<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th colspan="2">DETALLE</th> <th>CUMPLIMIENTO</th> </tr> <tr> <td colspan="2">ETAPA 1</td> <td>CUMPLIÓ</td> </tr> </table>	DETALLE		CUMPLIMIENTO	ETAPA 1		CUMPLIÓ																																										
DETALLE		CUMPLIMIENTO																																																
ETAPA 1		CUMPLIÓ																																																
ACTA DE INICIO ETAPA II	18/09/2020	Suscripción acta de inicio de la Etapa II del Contrato.																																																
OTROSÍ No. 1 - PRÓRROGA DEL PLAZO Y ADICION EN VALOR	13/10/2020	<p><b>PRIMERA: MODIFICAR</b> la <b>CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – LUGAR DE EJECUCIÓN</b>, incluyendo las siguientes Instituciones Educativas:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th># Serie Postulación</th> <th>DANE Formulatio Documental</th> <th>Nombre Sede</th> <th>Dane IE</th> <th>Nombre IE</th> <th>Nombre Municipio</th> <th>Nombre Departamento</th> <th>LINEA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1849</td> <td>219075000233</td> <td>LA LOMITA (sede principal)</td> <td>219075000233</td> <td>C.E. LA LOMITA</td> <td>BAUGO</td> <td>CAUCA</td> <td>MARP</td> </tr> <tr> <td>851</td> <td>219050000691</td> <td>SINAI (sede principal)</td> <td>219050000691</td> <td>I.E. SINAI</td> <td>ARGELIA</td> <td>CAUCA</td> <td>MARP</td> </tr> <tr> <td>243</td> <td>219517000347</td> <td>ESCUELA RURAL MIXTA EL COLORADO</td> <td>219517000481</td> <td>INSTITUCION EDUCATIVA AGROAMBIENTAL LA CEJA</td> <td>PAEZ</td> <td>CAUCA</td> <td>ETNO</td> </tr> <tr> <td>240</td> <td>219517000481</td> <td>ESCUELA RURAL MIXTA LA CEJA</td> <td>219517000481</td> <td>INSTITUCION EDUCATIVA AGROAMBIENTAL LA CEJA</td> <td>PAEZ</td> <td>CAUCA</td> <td>ETNO</td> </tr> <tr> <td>2981</td> <td>219012001096</td> <td>I.E. SANTA MARIA DE CAQUIONA</td> <td>219012001096</td> <td>I.E. SANTA MARIA DE CAQUIONA</td> <td>ALMAGUER</td> <td>CAUCA</td> <td>ETNO</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>SEGUNDA. - PRORROGAR</b> el plazo de ejecución del <b>CONTRATO</b> por el término de <b>TREINTA (30) DÍAS</b> para la <b>Etapa II</b>, contados desde el diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinte (2020), hasta el diecisiete (17) de enero de dos mil veintiuno (2021), repartidos de la siguiente manera: FASE 1- CINCO (5) DÍAS FASE 2- VEINTICINCO (25) DÍAS.</p> <p><b>TERCERA. - ADICIONAR</b> Al valor del <b>CONTRATO</b> para la <b>ETAPA II</b> la suma de <b>NOVECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE., (\$908.998.955)</b> para la ETAPA II, distribuidos de la siguiente forma:  <b>FASE I – Diagnóstico</b> - Costo Directo: \$40.555.000, I.V.A.(19%)/Utilidad: \$7.705.450, Total: \$48.260.450.  <b>FASE II – Obra</b> - Costo Directo: \$675.725.000, Administración(22.00%): \$148.659.500, Imprevistos(3.00%): \$20.271.750, Utilidad(2.00%): \$13.514.500.</p>	# Serie Postulación	DANE Formulatio Documental	Nombre Sede	Dane IE	Nombre IE	Nombre Municipio	Nombre Departamento	LINEA	1849	219075000233	LA LOMITA (sede principal)	219075000233	C.E. LA LOMITA	BAUGO	CAUCA	MARP	851	219050000691	SINAI (sede principal)	219050000691	I.E. SINAI	ARGELIA	CAUCA	MARP	243	219517000347	ESCUELA RURAL MIXTA EL COLORADO	219517000481	INSTITUCION EDUCATIVA AGROAMBIENTAL LA CEJA	PAEZ	CAUCA	ETNO	240	219517000481	ESCUELA RURAL MIXTA LA CEJA	219517000481	INSTITUCION EDUCATIVA AGROAMBIENTAL LA CEJA	PAEZ	CAUCA	ETNO	2981	219012001096	I.E. SANTA MARIA DE CAQUIONA	219012001096	I.E. SANTA MARIA DE CAQUIONA	ALMAGUER	CAUCA	ETNO
# Serie Postulación	DANE Formulatio Documental	Nombre Sede	Dane IE	Nombre IE	Nombre Municipio	Nombre Departamento	LINEA																																											
1849	219075000233	LA LOMITA (sede principal)	219075000233	C.E. LA LOMITA	BAUGO	CAUCA	MARP																																											
851	219050000691	SINAI (sede principal)	219050000691	I.E. SINAI	ARGELIA	CAUCA	MARP																																											
243	219517000347	ESCUELA RURAL MIXTA EL COLORADO	219517000481	INSTITUCION EDUCATIVA AGROAMBIENTAL LA CEJA	PAEZ	CAUCA	ETNO																																											
240	219517000481	ESCUELA RURAL MIXTA LA CEJA	219517000481	INSTITUCION EDUCATIVA AGROAMBIENTAL LA CEJA	PAEZ	CAUCA	ETNO																																											
2981	219012001096	I.E. SANTA MARIA DE CAQUIONA	219012001096	I.E. SANTA MARIA DE CAQUIONA	ALMAGUER	CAUCA	ETNO																																											



 <p>Findeter Banca de Desarrollo Territorial</p>	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-044 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha de aprobación:</b> 25-Sep-2020
---	---	--

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción																																				
		I.V.A.(19%)/Utilidad: \$2.567.755, Total: \$860.738.505. <b>TOTAL FASE 1 y 2: \$908.998.955</b>																																				
ACTA DE SUSPENSIÓN ETAPA II No. 1	<b>15/12/2020</b>	Suspender la ejecución del contrato a partir del día quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020) por el término de TREINTA Y DOS (32) DÍAS, incluidas sus prórrogas, si a ello hubiere lugar. Desde <b>15/10/2020</b> hasta <b>18/01/2021</b> .																																				
ACTA DE REINICIO No. 1 ETAPA II	<b>18/01/2021</b>	Suscripción acta de reinicio Etapa II del Contrato.																																				
OTROSÍ No. 2 - PRÓRROGA DEL PLAZO Y ADICION EN VALOR	<b>19/01/2021</b>	<p><b>PRIMERA. - MODIFICAR la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - LUGAR DE EJECUCIÓN</b>, incluyendo la siguiente Institución Educativa:</p> <table border="1" data-bbox="690 772 1377 898"> <thead> <tr> <th># Serie Postulación</th> <th>DANE Formulario Documental</th> <th>Nombre Sede</th> <th>Dane IE</th> <th>Nombre IE</th> <th>Nombre Municipio</th> <th>Nombre Departamento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1214</td> <td>219743000988</td> <td>CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LAS DANTAS</td> <td>219743000147</td> <td>I.E. QUICHAYA</td> <td>SILVIA</td> <td>CAUCA</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>SEGUNDA. - PRORROGAR</b> el plazo de ejecución del CONTRATO por el término de TREINTA (30) DÍAS para la Etapa II, contados desde el diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), hasta el veintiuno (21) de marzo de dos mil veintiuno (2021).</p> <p><b>TERCERA. - ADICIONAR</b> Al valor del CONTRATO para la ETAPA II la suma de <b>CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE., (\$179.270.600)</b> incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del CONTRATO para la ETAPA II, distribuidos de la siguiente forma:</p> <table border="1" data-bbox="857 1203 1206 1329"> <thead> <tr> <th colspan="2">Etapa I - Diagnóstico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Costo Directo</td> <td>4.000.000</td> </tr> <tr> <td>IVA (19%)</td> <td>760.000</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>4.760.000</b></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="841 1360 1222 1570"> <thead> <tr> <th colspan="2">Etapa II - Obra</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Costo Directo</td> <td>137.000.000</td> </tr> <tr> <td>Administración (22%)</td> <td>30.140.000</td> </tr> <tr> <td>Imprevistos (3%)</td> <td>4.110.000</td> </tr> <tr> <td>Utilidad (2%)</td> <td>2.740.000</td> </tr> <tr> <td>IVA (19%) /Utilidad</td> <td>520.600</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>174.510.600</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>TOTAL ETAPA 1 y 2: \$ 179.270.600</b></p>	# Serie Postulación	DANE Formulario Documental	Nombre Sede	Dane IE	Nombre IE	Nombre Municipio	Nombre Departamento	1214	219743000988	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LAS DANTAS	219743000147	I.E. QUICHAYA	SILVIA	CAUCA	Etapa I - Diagnóstico		Costo Directo	4.000.000	IVA (19%)	760.000	<b>Total</b>	<b>4.760.000</b>	Etapa II - Obra		Costo Directo	137.000.000	Administración (22%)	30.140.000	Imprevistos (3%)	4.110.000	Utilidad (2%)	2.740.000	IVA (19%) /Utilidad	520.600	<b>Total</b>	<b>174.510.600</b>
# Serie Postulación	DANE Formulario Documental	Nombre Sede	Dane IE	Nombre IE	Nombre Municipio	Nombre Departamento																																
1214	219743000988	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LAS DANTAS	219743000147	I.E. QUICHAYA	SILVIA	CAUCA																																
Etapa I - Diagnóstico																																						
Costo Directo	4.000.000																																					
IVA (19%)	760.000																																					
<b>Total</b>	<b>4.760.000</b>																																					
Etapa II - Obra																																						
Costo Directo	137.000.000																																					
Administración (22%)	30.140.000																																					
Imprevistos (3%)	4.110.000																																					
Utilidad (2%)	2.740.000																																					
IVA (19%) /Utilidad	520.600																																					
<b>Total</b>	<b>174.510.600</b>																																					
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA II	<b>14/03/2021</b>	Suscripción acta de terminación Etapa II del Contrato.																																				
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL ETAPA II	<b>14/03/2021</b>	Suscripción acta de entrega y recibo final del "Contrato".																																				

## II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL	
No. Fase / Etapa	CONTRATO



 Banca de Desarrollo Territorial	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-044 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha de aprobación:</b> 25-Sep-2020
--	---	--

<b>Compañía de Seguros</b>	SEGUROS DEL ESTADO		
<b>CUMPLIMIENTO</b>		<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</b>	
No. Póliza	41-45-101067987	No. Póliza	41-40-101039136
No. Anexo	0	No. Anexo	0
Fecha Expedición	04/08/2020	Fecha Expedición	04/08/2020

<b>ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA ETAPA 1</b>			
<b>Compañía de Seguros</b>	SEGUROS DEL ESTADO		
<b>CUMPLIMIENTO</b>		<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</b>	
No. Anexo	5	No. Anexo	4
Fecha Expedición	20/10/2020	Fecha Expedición	20/10/2020

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$748.548.907,80	18/08/2020 – 18/06/2021
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$249.516.302,60	18/08/2020 – 18/12/2023
Estabilidad de la obra	\$737.496.568,50	18/09/2020 – 18/09/2023
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$499.032.605,20	18/08/2020 – 18/12/2020
Calidad del Servicio	\$11.052.339,30	18/12/2020 – 18/12/2023

<b>PÓLIZA INICIO ETAPA 2</b>			
No. Fase / Etapa	ETAPA 2		
<b>Compañía de Seguros</b>	SEGUROS DEL ESTADO		
<b>CUMPLIMIENTO</b>		<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</b>	
No. Póliza	41-45-101067987	No. Póliza	41-40-101039136
No. Anexo	6	No. Anexo	5
Fecha Expedición	20/10/2020	Fecha Expedición	20/10/2020

<b>ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA ETAPA 2</b>			
<b>Compañía de Seguros</b>	SEGURO DEL ESTADO		
<b>CUMPLIMIENTO</b>		<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</b>	
No. Anexo	11	No. Anexo	10
Fecha Expedición	18/03/2021	Fecha Expedición	18/03/2021
Fecha Aprobación	18/08/2021	Fecha Aprobación	25/03/2021

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$802.330.087,80	18/08/2020 – 21/09/2021
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$267.443.362,60	18/08/2020 – 21/03/2024
Estabilidad de la obra	\$791.277.748,50	14/03/2021 – 14/03/2024
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$534.886.725,20	18/08/2020 – 21/03/2021
Calidad del Servicio	\$11.052.339,30	18/09/2020 – 18/09/2023

(\*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el Patrimonio Autónomo PA FINDETER (PAF), administrado por Fiduciaria FIDUPREVISORA S.A. las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la Cláusula VIGESIMA QUINTA del "Contrato".



 <p>Findeter Banca de Desarrollo Territorial</p>	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-044 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha de aprobación:</b> 25-Sep-2020
---	---	--

### III. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO"

La información contenida en este balance financiero fue verificada por FIDUPREVISORA según registro en la herramienta PRISA del 26/05/2021 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según registro correo electrónico del 27/05/2021. Lo anterior, a partir del contenido del cuadro "detalle de pagos" presentado por la Interventoría de septiembre (Anexo 4).

<b>VALOR "CONTRATO"</b>	\$1.586.164.071	<b>VALOR CONTRATADO ETAPA I</b>	\$36.841.131	<b>VALOR CONTRATADO ETAPA II</b>	\$1.549.322.940
<b>(+) OTROSÍ No. 1</b>	\$908.998.955	<b>(+) OTROSÍ No. 1</b>	\$48.260.450	<b>(+) OTROSÍ No. 1</b>	\$860.738.505
<b>(+) OTROSÍ No. 2</b>	\$179.270.600	<b>(+) OTROSÍ No. 2</b>	\$4.760.000	<b>(+) OTROSÍ No. 2</b>	\$174.510.600
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO</b>	\$2.674.433.626	<b>TOTAL EJECUTADO</b>	\$89.861.581	<b>TOTAL EJECUTADO</b>	\$2.584.572.045
<b>VALOR EJECUTADO SEGÚN ACTA PARCIAL DEL 05/04/2021</b>	\$2.674.433.626	<b>TOTAL PAGADO</b>	\$89.861.581	<b>TOTAL PAGADO</b>	\$2.584.572.045
<b>SALDO A FAVOR PATRIMONIO AUTÓNOMO</b>	\$0	<b>SALDO PDTE PAGO</b>	\$0	<b>SALDO PDTE PAGO</b>	\$0
		<b>% PAGO</b>	100%	<b>% PAGO</b>	100%

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	RETEGARANTÍA
1/10/2020	1	Acta No. 1 Correspondiente al 100% de la Etapa 1, Validación y/o ajustes de diagnósticos	5/11/2020	MEN INDEGENAS 268	\$36.841.131	\$0
1/12/2020	FVE - 2	Acta No 1 Correspondiente al 41,22% de la Etapa 2	28/12/2020		\$1.065.301.137,24	\$106.530.113,72
1/12/2020	FVE - 3	Acta Etapa 2 Fase 1 Diagnósticos adicionales Otrosí No. 1	23/12/2020		\$48.260.450	\$0
6/01/2021	FVE - 4	Acta No 2 Correspondiente al 12,60% de la Etapa 2, Ejecución de obras	27/01/2021		\$325.555.854,14	\$32.555.585
12/02/2021	FVE - 6	Acta No 3 Correspondiente al 10% de la Etapa 2, Ejecución de obras	4/03/2021		\$261.459.187,26	\$26.145.919
1/03/2021	FVE - 7	Acta No 4 Correspondiente al 15,99% de la Etapa 2, Ejecución de obras	26/03/2021		\$413.183.537,48	\$41.318.354
5/04/2021	FVE - 10	Acta No 5 Correspondiente al 20,08% de la Etapa 2, Ejecución de obras	23/04/2021		\$519.072.328,88	\$51.907.233
5/04/2021	FVE - 11	Acta Fase 1 Otrosí No. 2 de la etapa 2	22/04/2021		\$4.760.000	\$0
<b>TOTALES</b>					\$2.674.433.626	\$258.457.204,72
<b>VALOR A DEVOLVER CONTRA ACTA DE LIQUIDACION POR CONCEPTO DE RETEGARANTIA</b>					\$258.457.204,72	N/A

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

### ACUERDAN

**CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR** de mutuo acuerdo el “**Contrato**” suscrito entre el “**Contratista**” y el Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**, y, en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes.

De igual manera, el “**Contratista**” asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF**, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA** del “**Contrato**”.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR** a favor del “**Contratista**” la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON 72/100MCTE (\$258.457.204,72)**, por concepto de Retegarantía una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

**CLÁUSULA TERCERA: CUMPLIMIENTO.** El interventor del “**Contrato**” declara que el “**Contratista**” cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el “**Contrato**”, verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con las obras relacionadas en el Acta de entrega y recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del “**Contrato**” se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

**CLÁUSULA CUARTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** El “**Contratista**” manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del “**Contrato**”, en tal virtud, el interventor del “**Contrato**” verificó el cumplimiento de las obligaciones del “**Contratista**” con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**CLÁUSULA QUINTA:** En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a **PAZ** y **SALVO** por todo concepto con ocasión del “**Contrato**” que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del “**Contrato**”.

**CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS.** Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- Anexo No. 1           Copia del “**Contrato**” y sus modificaciones.
- Anexo No. 2           Actas de Inicio, Suspensión, Reinicio, Terminación y Recibo Final de cada etapa del proyecto.
- Anexo No. 3           Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.
- Anexo No. 4           Balance financiero del “**Contrato**”.



	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-044 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha de aprobación:</b> 25-Sep-2020
---	---	--

- Anexo No. 5      Certificado de pago de aportes parafiscales del contratista.
- Anexo No. 6      Actas de entrega y recibo de las obras a las instituciones educativas, debidamente suscrita por esta Entidad y FINDETER.
- Anexo No. 7      Certificado de la interventoría de la calidad de las obras.
- Anexo No. 8      Acta Final de Obra.
- Anexo No.9      Documento constitución Consorcial y/o Certificado CAMARA DE COMERCIO.
- Anexo No. 10     Solicitud liquidación GERENCIA INFRAESTRUCTURA A FIDUCIARIA.
- Anexo No. 11     Delegación supervisión Interventoría.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de 2021.

**EL CONTRATISTA**

  
  
**SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
**CONSORCIO PRISMA**

  
  
 \_\_\_\_\_  
**SAUL HERNANDO SUANCHA TALERO**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 FIDUCIARIA **LA PREVISORA**, actuando como  
 Administradora y vocera del PATRIMONIO  
 AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF)

Vo. Bo. INTERVENTOR

  
  
**KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGÓN**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
**ARA INGENIERIA SAS**

- Proyectó:** Contratista de Interventoría – ARA INGENIERIA SAS.
- Revisó:** Supervisor Técnico de FINDETER: **KATY LORENA GOMEZ ZULUAGA**   
 Profesional Coordinación Contratación Derivada: Mireya Artunduaga Bachiller.   
 Abogado Coordinación Contratación Derivada: Sebastian Arroyave Toro. 
- Aprobó:** Coordinador de Contratación Derivada: Iván Alirio Ramírez Rusinque. 